

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Para publicar en la Web

Datos Queja: SCQ-131-0648-2026 del 14 de mayo de 2026

VEREDA: Cuchillas de San José

MUNICIPIO: Rionegro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemaz

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-0648-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que el día 15 de mayo de 2026, el personal técnico de la Corporación realizó visita a la vereda Cuchillas de San José del municipio de Rionegro con el fin de atender la queja con radicado SCQ-131-0648-2026 interpuesta por usted, dentro del cual se denuncia *“Quemas constantes, Sector donde hay niños y adultos mayores, nos vemos afectados por la contaminación ambiental”*. La visita anteriormente referida generó el informe técnico con radicado N° IT-03640-2026 del 19 de junio de 2026, en el cual se concluyó lo siguiente:

- *“4.1 En atención a la queja ambiental radicada bajo el número SCQ-131-0648-2026, se adelantó visita de inspección técnica en la vereda Cuchillas de San José del municipio de Rionegro, en el punto con coordenadas geográficas 6°11'21.27" N – 75°23'29.25" W, predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) 020-0015250, englobado, código catastral 6152001000002000419000000000.”*
- *4.2 Al momento de la visita el sector no presentaba condiciones visiblemente alteradas, toda vez que no se detectaron procesos de quema activa a cielo abierto ni afectaciones directas al recurso aire relacionadas con el motivo de la denuncia ambiental. No obstante, se constató la presencia de rastros de quema sobre el terreno, lo que evidencia que dicha práctica se realiza de manera intermitente en el predio, reportándose entre las 4:00 y 5:00 de la tarde. No fue posible determinar con certeza el tipo de residuos quemados, (la vivienda objeto de la denuncia corresponde a una edificación de tres plantas con fachada en ladrillo).*
- *4.3 Las quemaz a cielo abierto constituyen una práctica perjudicial para el medio ambiente y potencialmente nociva para la salud humana, por lo que se encuentran expresamente prohibidas por la normatividad ambiental vigente, específicamente por la Resolución 358 del 21 de marzo de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, articulada con las disposiciones del Decreto 948 de 1995 y el Decreto 1076 de 2015. En consecuencia, se requiere al responsable del predio la suspensión definitiva e inmediata de esta práctica. Adicionalmente, el presente informe técnico incorpora lineamientos para el manejo integral de residuos sólidos orgánicos,*

con el propósito de que sean socializados con la comunidad a través de la Junta de Acción Comunal de la vereda Cuchillas de San José.

- 4.4 La empresa de recolección de residuos del municipio de Rionegro, Verde Limpio Colombia S.A.S E.S.P., presta el servicio de recolección en el sector con una frecuencia de dos veces por semana, los días lunes y jueves a las 6:00 de la mañana. En consecuencia, los habitantes del sector Los Cacao y específicamente del callejón finca 306, deben entregar la totalidad de los residuos sólidos inservibles al vehículo recolector en los horarios establecidos, prescindiendo de cualquier práctica de quema, enterramiento o disposición inadecuada de residuos”.

De acuerdo a lo evidenciado en la citada visita se le informa que esta Corporación requirió a los propietarios del predio, por lo que el asunto es objeto de control y seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0648-2026

Proyectó: Catalina Arenas

Revisó: Manuela Zuluaga

Técnico: Luisa Velásquez

Dependencia: Servicio al Cliente